



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0175

El Despacho Comisorio No.0020 de 2023 (archivos 2 y 3 Cdo.3), debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados para los fines y por el lapso previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Igualmente, se pone en conocimiento del actor el escrito allegado por los demandados, relacionado con los abonos que dicen haber efectuado (archivo 30 fls.1 a 2 Cdo.1).

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la abogada DOLLY VANESSA BOHÓRQUEZ AYALA como vocera judicial del extremo pasivo, acorde con la literalidad del mandato aportado (archivo 30 fls.25 a 28 Cdo.1).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ